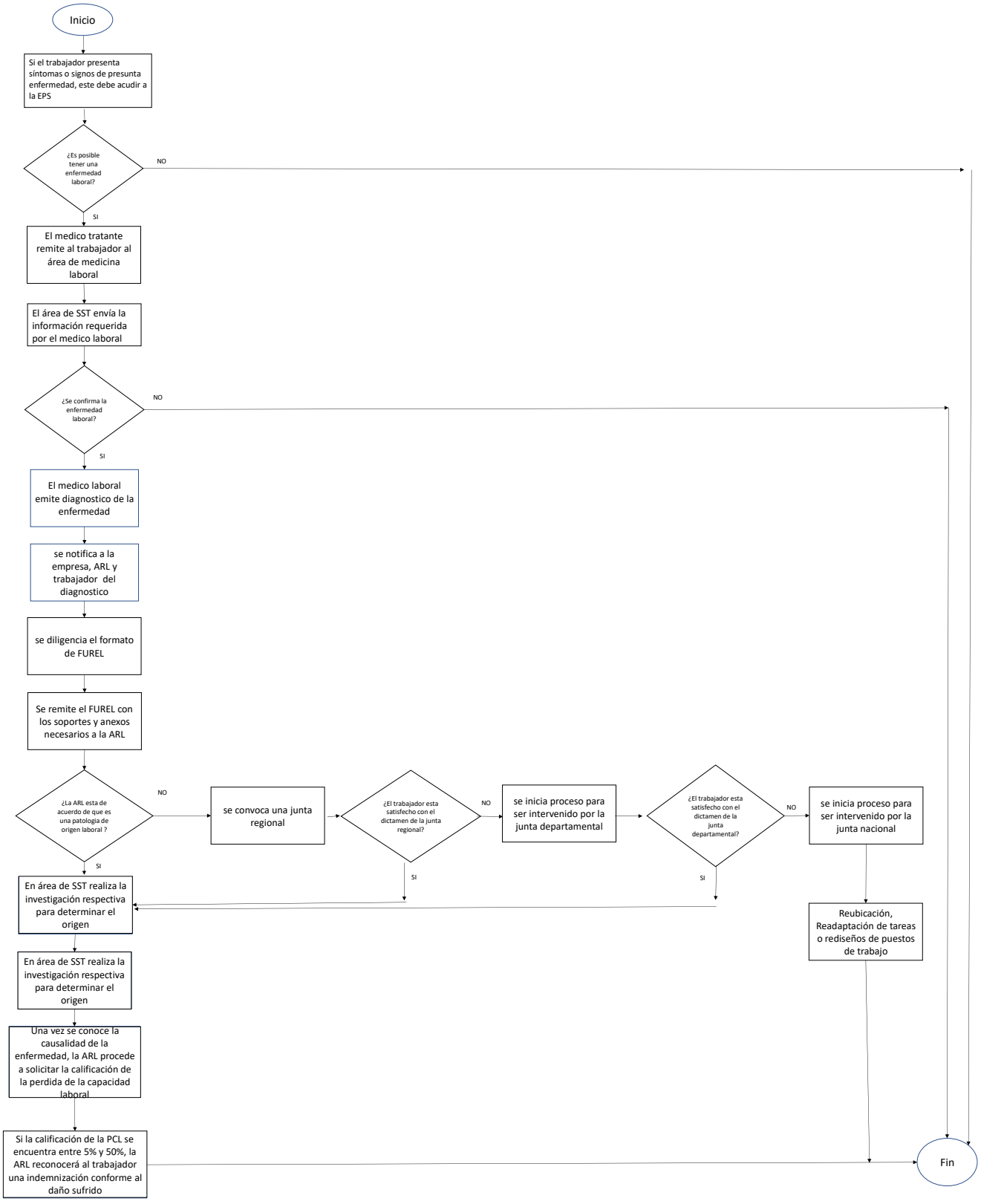

Inicio
Si el trabajador presenta síntomas o signos de presunta enfermedad, este debe acudir a la EPS
¿Es posible tener una enfermedad laboral?
NO
SI
El medico tratante remite al trabajador al área de medicina laboral
El área de SST envía la información requerida por el medico laboral
¿Se confirma la enfermedad laboral?
NO
SI
El medico laboral emite diagnostico de la enfermedad
se notifica a la empresa, ARL y trabajador del diagnostico
se diligencia el formato de FUREL
Se remite el FUREL con los soportes y anexos necesarios a la ARL
¿La ARL esta de acuerdo de que es una patologia de origen laboral ?
NO
SI
se convoca una junta regional
¿El trabajador esta satisfecho con el dictamen de la junta regional?
NO
SI
se inicia proceso para ser intervenido por la junta departamental
¿El trabajador esta satisfecho con el dictamen de la junta departamental?
NO
SI
se inicia proceso para ser intervenido por la junta nacional
Reubicación, Readaptación de tareas o rediseños de puestos de trabajo
En área de SST realiza la investigación respectiva para determinar el origen
En área de SST realiza la investigación respectiva para determinar el origen
Una vez se conoce la causalidad de la enfermedad, la ARL procede a solicitar la calificación de la perdida de la capacidad laboral
Si la calificación de la PCL se encuentra entre 5% y 50%, la ARL reconocerá al trabajador una indemnización conforme al daño sufrido
Fin